



Córdoba, 26 de noviembre de 2009

**VISTO:**

El trabajo solicitado por el Intendente de la Municipalidad de La Calera, para que la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, realice un estudio sobre Metodología para la determinación de tarifas de agua potable (sistema no medido) en la ciudad de La Calera- ampliación de convenio;

**CONSIDERANDO:**

El informe producido por el Secretario de Extensión, en el que manifiesta que el personal que integra dicho Centro de Transferencia cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para afrontar el servicio requerido por la Municipalidad de La Calera;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. C);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

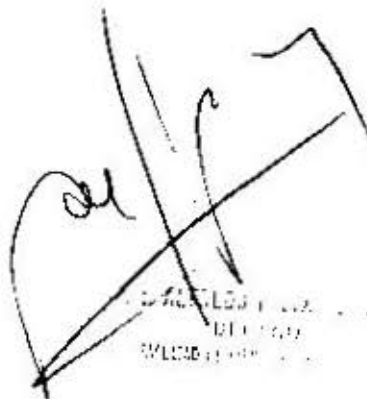
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Suscribir el Protocolo de Trabajo entre la Municipalidad de La Calera y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en los vistos de la presente.

**Art. 2°.-** Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase al Decanato para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 861 /2009**

  
Mgter. MARCELO K. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas

  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA